

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
INTERNATIONAL COSMETICS
CORPORATION SEIGROUP CIA. LTDA.**

La compañía INTERNATIONAL COSMETICS CORPORATION SEIGROUP CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003759 de 05 OCT. 2006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 500,00 Número de Participaciones 500 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Fabricación, producción, elaboración, industrialización, procesamiento, envasado, comercialización, distribución, importación y exportación de cosméticos, perfumes, fragancias, lencería, bisutería, productos de limpieza, artículos de tocador y aseo personal.....

Quito, 05 OCT. 2006

**Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/S2203/06

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ASI ASESORAMIENTO Y SUMINISTROS
INTERNACIONALES ASISA S.A.**

La compañía ASI ASESORAMIENTO Y SUMINISTROS INTERNACIONALES ASISA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de Octubre del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.003758 de 05 OCT. 2006

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5.000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 10.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) La compraventa e importación de equipos y maquinaria para la agricultura, la floricultura, la ganadería

Quito, 05 OCT. 2006

**Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO**



R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA IRENE YESSSENIA URBANO SILVA
JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO) No. 0645-2006-D.G.F.
ACTOR: DR. WILSON GUILLERMO CARVAJAL BOADA (PROCURADOR JUDICIAL DEL SEÑOR OSWALDO RICARDO JEREZ MOROCHO)
DEMANDADA: SEÑORA IRENE YESSSENIA URBANO SILVA
CASILLER JUDICIAL No. 4306 DEL DR. WILSON GUILLERMO CARVAJAL BOADA
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 10 de Julio del 2006, las 08h45.- VISTOS.- En virtud del MEMORANDO No. 084-MSS-DDP-06 de 21 de Junio del 2006. Avoco conocimiento de la presente causa en vista de sorteos realizados. En lo principal, previamente el actor, comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en el término de tres días. Notifíquese.-
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 30 de Agosto del 2006, las 11h39.- VISTOS.- El escrito presentado, agréguese al proceso. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. En consecuencia, cédase traslado a la señora IRENE YESSSENIA URBANO SILVA. Con el juramento rendido por el actor y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo prescrito en el Art. 119 del Código Civil. Para la designación de Cuidador Ad-hitem, dígase al señor Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguese los documentos acompañados. Notifíquese.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial dentro del perímetro ur-

de lo Penal de Pichincha, Notifíquese.- DR. GIBSEN GUILLERMO EL JUEZ
Lo que comunico para los respectivos fines de Ley y le cito, previniéndole de la obligación que tiene el demandado de señalar casillero judicial para que reciba las posteriores notificaciones. E. Barbaño de Lara, Secretario. Hay firma y sello AC/2050183/H

MENORES

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
OF. NO. 2842 JTNACQ. C-50013-98-ER
Quito, a 06 de Septiembre del año 2006
Al señor ISAURO GUSTAVO ALDÁZ POZO y al público en general se le hace saber lo siguiente:
ACTOR: ANA DEL ROSARIO SILVA SALVATIERRA
DEMANDADO: ISAURO GUSTAVO ALDÁZ POZO
MENOR: MIGUEL ISAIAS ALDÁZ SILVA
CAUSA: ALIMENTOS
NUMERO 50013-98 ER
JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- Quito a 30 de Agosto del 2006; a las 11h30.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular de este Juzgado en virtud del sorteo realizado por la sala correspondiente.- Una vez que la señora ANA DEL ROSARIO SILVA SALVATIERRA, bajo juramento de ley ha declarado que pese a las múltiples averiguaciones le ha sido imposible determinar el domicilio y/o residencia del señor ISAURO GUSTAVO ALDÁZ POZO, se procede a calificar la demanda de ALIMENTOS la misma que es clara completa y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta a su trámite establecido en el Art. 271 del Código de la Niñez y Adolescencia, en lo principal CÍTESE al señor ISAURO GUSTAVO ALDÁZ POZO con el contenido de la demanda y auto que antecede, mediante tres publicaciones que se harán, cada una de ellas en fechas distintas en uno de los periódicos de amplia circulación en esta ciudad de Quito, de confide-